

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se requirió a Banco de Bogotá, quien allegó respuestas conforme se aprecia a folios que anteceden.

Manizales, 12 de julio de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2022-00050-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO Y OTRA

Conforme la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por Banco de Bogotá respecto a la medida cautelar comunicada por este Despacho frente a la ejecutada Ángela María Pineda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza